

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Insolvencia Persona Natural No Comerciante Rad. 532018-00692-00

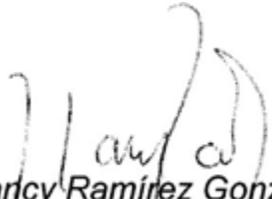
En atención a la comunicación allegada por el apoderado judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en donde señala que con base en concepto 2021IE003073O1 de 24 de febrero de 2021, emitido por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, y 20213030021051 emitido por el DADEP con destino a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, que sirvió de sustento para su pronunciamiento conforme lo establecido en el Decreto Distrital 041 de 2006, esa entidad se ha decidido no aceptar la adjudicación ordenada en audiencia de fecha 12 de febrero de 2021 por resultar inconveniente.

Con base en lo preceptuado en el numeral al 7 del artículo 570 del C.G.P que provee que cuando el destinatario opte por no aceptar la adjudicación, de los bienes no recibidos se destinarán al pago de los acreedores que acepten la adjudicación hasta concurrencia del monto de sus créditos reconocidos y los remantes serán adjudicados al deudor; La Juez Resuelve:

1-Admitir el Rechazo de **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA que hace a la adjudicación por** valor de la adjudicación \$25.551.000.00. **PARTIDA UNICA:** en común y proindiviso, para cubrir la totalidad de la acreencia, se adjudica el CINCUENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (53.76%), del Garaje N° 16 identificado con Matricula Inmobiliaria No 50N-01188103, Chip AAA016XXCN y Cedula Catastral D 109231740, ubicado en el inmueble de mayor extensión denominado - Edificio San Patricio.

2- Como consecuencia de lo anterior **Modificar** el numeral 4.1 del acta de adjudicación celebrada 12 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que: se **adjudica por valor** de \$25.551.000.00. **PARTIDA UNICA:** el CINCUENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (53.76%), del Garaje N° 16 identificado con Matricula Inmobiliaria No 50N-01188103, Chip AAA016XXCN y Cedula Catastral D 109231740, ubicado en el inmueble de mayor extensión denominado - Edificio San Patricio. a la deudora señora Miriam Fabiola Parra Parga identificada con Cedula de ciudadanía No 52.355.837

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.35 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de marzo de 2021
Norma Martínez Garzón Secretaria